

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 35. Otras remuneraciones de personal temporal

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Vigente 2024.

Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado.

- Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 30.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto 18-2008, Artículo 7, literal g); Artículo 9, literal e); Artículos 24, 27 y 41.
- Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, Artículo 23 numerales 4,8 y 9; y Artículo 30 numeral 5.
- Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Artículo 76.

